



DECRETO N° 088

REF.: Adendum Convenio de colaboración suscrito entre la y Secretaría Ministerial de Educación, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., Universidad de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Puerto Williams, 24 ENERO 2019

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombro como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 4417306 de fecha 21-01-2019, que indica Decretar Convenio;
- Memorándum N° 2 de fecha 15 de Enero 2019, de Centro de Mediación Corporación de Asistencia Judicial R.M. Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Convenio suscrito entre la Gobernación provincial, Municipalidad de cabo de Hornos y Corporación de Asistencia Judicial;

DECRETO:

1° APRUEBASE, en todas sus partes con fecha 19 de Octubre del año 2018 el addendum al Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación escolar suscrito entre **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN** representada por Don Nelson Isaac Cárcamo Barrera, profesor de Educación General básica, cedula de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1259, Punta Arenas; **LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, Rut: 70.786.200-9, representada conforme a resolución Exenta N° 45 de 2013 y sus modificaciones, por su Director General Subrogante, Don Alejandro Díaz Letelier, Abogado, cedula de identidad N° 13. [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, de la Comuna de Santiago; **LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, Rut: 71.133.700-8 representada legalmente por su Rector, Sr. Juan Oyarzo Pérez, cedula de identidad N. [redacted] Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N°01855, de la Comuna de Punta Arenas, **en el que se establece que será parte integrante del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar**

al que se ha hecho referencia previamente, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, Rut: 69.254.400-5 representada legalmente por su Alcalde Jaime Patricio Fernández Alarcón, Rut: [redacted] ambos domiciliados en O'Higgins N° 187, Comuna de Cabo de Hornos. Esta institución suscribe en su totalidad las obligaciones de este convenio, con las siguientes modificaciones:

El plazo de vigencia del convenio a su respecto es de seis meses a contar de la fecha de este acto;

b) para efectos de los viajes a la comuna de Cabo de Hornos la Ilustre Municipalidad se compromete a expensar los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los profesionales de la CAJ, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y de la Universidad de Magallanes de conformidad a las actividades que se programen de común acuerdo.

2° todas las otras cláusulas del Convenio de Colaboración de Convivencia y mediación Escolar, suscrita entre los comparecientes, se mantiene íntegramente vigente y de acuerdo con el convenio original.

El presente Convenio pasará a ser parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGÉLICA FILOSA URIBE
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE



[Redacted]

Providencia N° 441 7306 Fecha: 21-01-2019

Remitente: CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

Documento: MEMORÁNDUM N°02.2019

Descripción: ADJUNTO REMITO A UD., LAS DOS COPIAS DEL ADENDUM, CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN ESCOLAR SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL RM Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

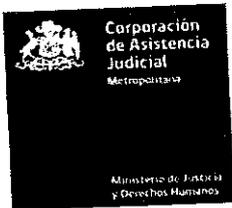
Fecha con copia a:
[Redacted]

Observaciones:
Decretar

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



[Firma manuscrita]



MEMORANDUM N° 02.2019

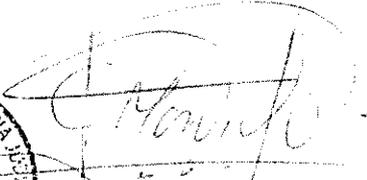
ANT. : No hay
MAT. : Remite lo que indica.
FECHA : 15 de enero de 2019

DE : CRISTINA MONIEL OJEDA
CENTRO DE MEDIACION
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL RM.
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

A : JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a Ud., las dos copias del Adendum, Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Educación, la Corporación de Asistencia Judicial RM y la Universidad de Magallanes, con fecha 19 de octubre de 2018; con todas las firmas correspondientes a los representantes de las entidades involucradas, esto a objeto de que tome conocimiento y para los fines que estime pertinentes.

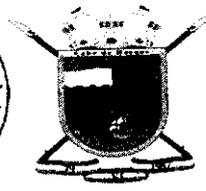
Atentamente,



CRISTINA MONTEL OJEDA
CENTRO DE MEDIACION
DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

CMO/mxccc
DISTRIBUCIÓN:

Interesado



ADENDUM

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN ESCOLAR, SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M. Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

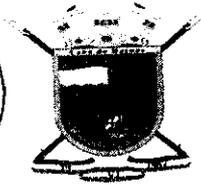
En Punta Arenas 19 de octubre de 2018, comparece la Secretaría Regional Ministerial de Educación Rut: 60.901.014-2, representada por don Nelson Isaac Cárcamo Barrera, Profesor de Educación General Básica, cedula de identidad No. [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto N°1259, Punta Arenas; la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Rut: 70.786.200-9, representada conforme a Resolución Exenta N°45 de 2013 y sus modificaciones, por su Director General Subrogante, don Alejandro Díaz Letelier, Abogado, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, de la comuna de Santiago; la Universidad de Magallanes, Rut: 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, Sr. Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad No. [redacted], Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, de la comuna de Punta Arenas, quienes viene en acordar el siguiente adendum, en los términos que pasan a expresarse:

PRIMERO: En Punta Arenas, con fecha 4 de mayo de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Educación Rut: 60.901.014-2, representada por don Nelson Isaac Cárcamo Barrera, Profesor de Educación General Básica, Cedula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Carrera Pinto N°1259, Punta Arenas, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por su Director General, don Alejandro Jiménez Mardones, Abogado, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, y la Universidad de Magallanes, RUT 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, señor Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad N° [redacted], Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N O 01855, comuna de Punta Arenas, celebraron el siguiente convenio en colaboración mutua en Materias de Convivencia y Mediación Escolar:

I- FUNDAMENTO:

El trabajo que sistemáticamente se viene desarrollando en alianza estratégica entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., a través de su Centro de Mediación de Punta Arenas, y la Universidad de Magallanes, a través del Departamento de Ciencias Sociales, se bifurca en las siguientes líneas de acción:

- A) La implementación de Proyectos de Convivencia y Mediación Escolar en los Establecimientos Públicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, labor que ha sido desarrollada a través de profesionales de las instituciones intervinientes y la asesoría técnica respectiva.
- B) Dada la vasta experiencia en la materia, la Secretaría Regional Ministerial de Educación confía la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a Profesionales del Centro de Mediación de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y la Coordinación del Diplomado de Mediación Escolar dependiente del



Departamento de Ciencias Sociales, quienes durante los últimos ocho años han formado mediadores escolares, en la Región de Magallanes.

Atendido lo anteriormente señalado, surge la necesidad de establecer este Convenio de Colaboración, el que contiene los siguientes puntos:

PRIMERO: La Secretaria Regional Ministerial de Educación, en el marco del Fortalecimiento de la Educación Pública, se compromete a gestionar el desarrollo de actividades de formación y difusión en materia de Convivencia Escolar, para el logro de la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO: La Universidad de Magallanes privilegiando su orientación de base en la formación y capacitación de capital humano en la Región de Magallanes, se compromete a disponer de los servicios de un profesional especializado en mediación, durante la vigencia del convenio; con la finalidad de implementar acciones en materias de Convivencia Escolar, Mediación Comunitaria y Escolar.

TERCERO: La Corporación de Asistencia Judicial R.M., se compromete a través de su Centro de Mediación de la comuna de Punta Arenas, a brindar servicios de mediación escolar, en los casos que sea necesario. Asimismo, brindará la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a los integrantes de la comunidad educativa de establecimientos públicos. Y se convierte en un espacio de formación práctica para aquellos pasantes de mediación que requieran realizar pasantías en el ámbito comunitario y escolar.

CUARTO: Las entidades involucradas se comprometen a mantener una vinculación permanente con el objeto de colaborar en proyectos de Convivencia y Mediación Escolar. Brindar apoyo y asesoría permanente a la red de Convivencia Escolar, y duplas psicosociales de establecimientos de la Región. Asimismo, se plantea generar instancias de formación, investigación y difusión del trabajo realizado; complementado con la participación de expertos en las materias, a través de seminarios, charlas y otros, dirigidos a la comunidad magallánica.

QUINTO: El presente convenio se extenderá por un plazo de tres años a contar de esta fecha, a menos que una de las partes comunique mediante carta certificada a la otras; la voluntad de ponerle término, con a lo menos 60 días de anticipación.

Una vez vencido, las partes se preocuparán de que las actividades que en virtud de este convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de estas.

SEXTO: Para la ejecución del presente convenio en la región, el Secretario Regional Ministerial de Educación designa a doña **Rosa Tatiana Burgos Ruiz**, Coordinadora de la Unidad de Transversalidad Educativa de dicha institución. La Universidad designa como responsable de su cumplimiento a doña **Lorena Aguilar Soto**, Coordinadora del Diplomado en Mediación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Magallanes; la Corporación de Asistencia Judicial designa en tal carácter a don **Alejandro Donatti Otárola**, Director Regional (S) de la Corporación de Asistencia Judicial de Punta Arenas.

SÉPTIMO: En señal de acuerdo, las partes firman el presente Convenio en seis ejemplares, quedando dos copias en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Educación, dos copias en poder de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y dos en poder de la Universidad de Magallanes."



El texto transcrito corresponde íntegramente al convenio actualmente vigente entre las partes signadas.

II.-ADENDUM:

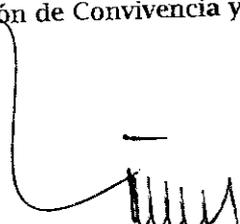
En virtud del presente ADDENDUM, se establece que será parte integrante del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar al que se ha hecho referencia previamente, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut: 69.254.400-5, representada legalmente por su Alcalde don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, cédula nacional de identidad No. 13.267.954-1, ambos con domicilio en calle O´Higgins N° 189. Esta Institución suscribe en su totalidad las obligaciones de este convenio, con las siguientes modificaciones:

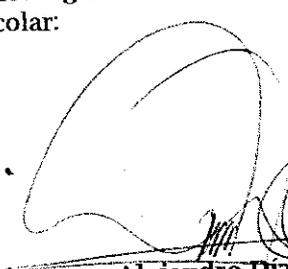
- a) el plazo de vigencia del convenio a su respecto es de seis meses a contar de la fecha del presente acto;
- b) para efectos de los viajes a la comuna de cabo de Hornos la I. Municipalidad se compromete a expensar los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los profesionales de la CAJ, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la región de Magallanes y Antártica Chilena y de la Universidad de Magallanes de conformidad a las actividades que se programen de común acuerdo.

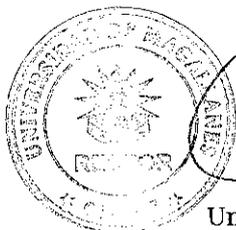
III.- Todas las otras cláusulas del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar, suscrito entre los comparecientes, se mantiene íntegramente vigente y de acuerdo con el convenio original.

El presente ADENDUM se extiende en ocho copias quedando dos en cada una de las partes.

Suscriben y firman el presente instrumento los siguientes integrantes del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar:

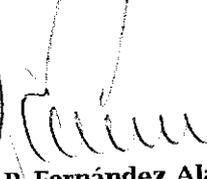

Nelson Isaac Cárcamo Barrera
 Secretario Regional Ministerial de Educación
 Magallanes y Antártica Chilena

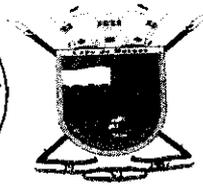

Alejandro Díaz
 Director General
 C.A.J. Región Metropolitana




Juan Oyarzo Pérez
 Rector
 Universidad de Magallanes.




Jaime P. Fernández Alarcón
 Alcalde
 I. Municipalidad de Cabo de Hornos.



ADENDUM

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN ESCOLAR, SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M. Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

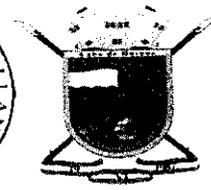
En Punta Arenas 19 de octubre de 2018, comparece la Secretaría Regional Ministerial de Educación Rut: 60.901.014-2, representada por don Nelson Isaac Cárcamo Barrera, Profesor de Educación General Básica, cedula de identidad No. [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto N°1259, Punta Arenas; la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Rut: 70.786.200-9, representada conforme a Resolución Exenta N°45 de 2013 y sus modificaciones, por su Director General Subrogante, don Alejandro Díaz Letelier, Abogado, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, de la comuna de Santiago; la Universidad de Magallanes, Rut: 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, Sr. Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad No. [redacted] Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, de la comuna de Punta Arenas, quienes viene en acordar el siguiente adendum, en los términos que pasan a expresarse:

PRIMERO: En Punta Arenas, con fecha 4 de mayo de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Educación Rut: 60.901.014-2, representada por don Nelson Isaac Cárcamo Barrera, Profesor de Educación General Básica, Cedula de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Carrera Pinto N°1259, Punta Arenas, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, representada por [redacted] General, don Alejandro Jiménez Mardones, Abogado, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, y la Universidad de Magallanes, RUT 71.133.700-8, representada legalmente por su Rector, señor Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad N° [redacted] Ingeniero Civil Mecánico, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes N O 01855, comuna de Punta Arenas, celebraron el siguiente convenio en colaboración mutua en Materias de Convivencia y Mediación Escolar:

I- FUNDAMENTO:

El trabajo que sistemáticamente se viene desarrollando en alianza estratégica entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., a través de su Centro de Mediación de Punta Arenas, y la Universidad de Magallanes, a través del Departamento de Ciencias Sociales, se bifurca en las siguientes líneas de acción:

- A) La implementación de Proyectos de Convivencia y Mediación Escolar en los Establecimientos Públicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, labor que ha sido desarrollada a través de profesionales de las instituciones intervinientes y la asesoría técnica respectiva.
- B) Dada la vasta experiencia en la materia, la Secretaría Regional Ministerial de Educación confía la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a Profesionales del Centro de Mediación de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y la Coordinación del Diplomado de Mediación Escolar dependiente del



Departamento de Ciencias Sociales, quienes durante los últimos ocho años han formados mediadores escolares, en la Región de Magallanes.

Atendido lo anteriormente señalado, surge la necesidad de establecer este Convenio de Colaboración, el que contiene los siguientes puntos:

PRIMERO: La Secretaria Regional Ministerial de Educación, en el marco del Fortalecimiento de la Educación Pública, se compromete a gestionar el desarrollo de actividades de formación y difusión en materia de Convivencia Escolar, para el logro de la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO: La Universidad de Magallanes privilegiando su orientación de base en la formación y capacitación de capital humano en la Región de Magallanes, se compromete a disponer de los servicios de un profesional especializado en mediación, durante la vigencia del convenio; con la finalidad de implementar acciones en materias de Convivencia Escolar, Mediación Comunitaria y Escolar.

TERCERO: La Corporación de Asistencia Judicial R.M., se compromete a través de su Centro de Mediación de la comuna de Punta Arenas, a brindar servicios de mediación escolar, en los casos que sea necesario. Asimismo, brindará la capacitación en Convivencia y Mediación Escolar a los integrantes de la comunidad educativa de establecimientos públicos. Y se convierte en un espacio de formación práctica para aquellos pasantes de mediación que requieran realizar pasantías en el ámbito comunitario y escolar.

CUARTO: Las entidades involucradas se comprometen a mantener una vinculación permanente con el objeto de colaborar en proyectos de Convivencia y Mediación Escolar. Brindar apoyo y asesoría permanente a la red de Convivencia Escolar, y duplas psicosociales de establecimientos de la Región. Asimismo, se plantea generar instancias de formación, investigación y difusión del trabajo realizado; complementado con la participación de expertos en las materias, a través de seminarios, charlas y otros, dirigidos a la comunidad magallánica.

QUINTO: El presente convenio se extenderá por un plazo de tres años a contar de esta fecha, a menos que una de las partes comunique mediante carta certificada a la otras; la voluntad de ponerle término, con a lo menos 60 días de anticipación.

Una vez vencido, las partes se preocuparán de que las actividades que en virtud de este convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de estas.

SEXTO: Para la ejecución del presente convenio en la región, el Secretario Regional Ministerial de Educación designa a doña **Rosa Tatiana Burgos Ruiz**, Coordinadora de la Unidad de Transversalidad Educativa de dicha institución. La Universidad designa como responsable de su cumplimiento a doña **Lorena Aguilar Soto**, Coordinadora del Diplomado en Mediación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Magallanes; la Corporación de Asistencia Judicial designa en tal carácter a don **Alejandro Donatti Otárola**, Director Regional (S) de la Corporación de Asistencia Judicial de Punta Arenas.

SÉPTIMO: En señal de acuerdo, las partes firman el presente Convenio en seis ejemplares, quedando dos copias en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Educación, dos copias en poder de la Corporación de Asistencia Judicial R.M y dos en poder de la Universidad de Magallanes."



El texto transcrito corresponde íntegramente al convenio actualmente vigente entre las partes signadas.

II.-ADENDUM:

En virtud del presente ADDENDUM, se establece que será parte integrante del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar al que se ha hecho referencia previamente, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut: 69.254.400-5, representada legalmente por su Alcalde don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, cédula nacional de identidad. ..., ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 189. Esta Institución suscribe en su totalidad las obligaciones de este convenio, con las siguientes modificaciones:

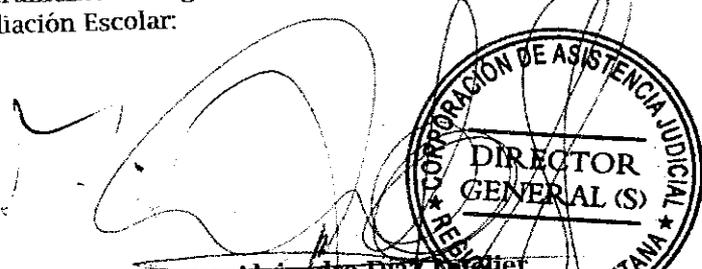
- a) el plazo de vigencia del convenio a su respecto es de seis meses a contar de la fecha del presente acto;
- b) para efectos de los viajes a la comuna de cabo de Hornos la I. Municipalidad se compromete a expensar los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los profesionales de la CAJ, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la región de Magallanes y Antártica Chilena y de la Universidad de Magallanes de conformidad a las actividades que se programen de común acuerdo.

III.- Todas las otras cláusulas del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar, suscrito entre los comparecientes, se mantiene íntegramente vigente y de acuerdo con el convenio original.

El presente ADENDUM se extiende en ocho copias quedando dos en cada una de las partes.

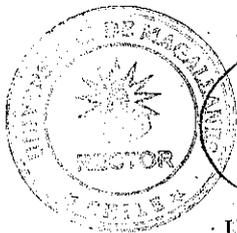
Suscriben y firman el presente instrumento los siguientes integrantes del Convenio de Colaboración de Convivencia y Mediación Escolar:

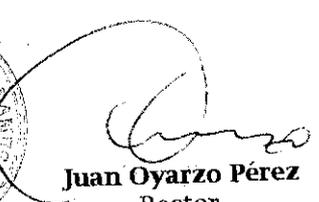

Nelson Isaac Cárcamo Barrera
 Secretario Regional Ministerial de Educación
 Magallanes y Antártica Chilena


Alejandro Díaz Recio
 Director General
 CAJ. Región Metropolitana.




Jaime P. Fernández Alarcón
 Alcalde
 I. Municipalidad de Cabo de Hornos.




Juan Oyarzo Pérez
 Rector
 Universidad de Magallanes.